

no se detuvieron en hacer que un oficinista faltase escandalosamente á las consideraciones debidas á su gefe y bienhechor, y al secreto necesario al servicio público, y se degradaron hasta apoyar la invencion ridícula de la supuesta amistad, tan solo por fingir que por ella ocultaba grandes secretos el miserable que tomaba este sagrado nombre para hacer una herida mas profunda. Ni aun repararon en lo improbable de la especie, pues luego ocurre preguntar, ¿qué género de amistad podria haber entre el ministro y un escribiente á quien habia sido menester enseñarle á escribir? Pero ¿cuándo el furor de la persecucion y el espíritu de partido se han parado á calcular tan á fondo lo que es, ó no verosímil? Se queria que apareciese una declaracion con el aire de una infidelidad hecha á mi confianza por un amigo mio, que revelaba ó fingia ocultar grandes secretos: pues hágase amigo el que nunca pudo serlo, y ultrájese al buen sentido suponiendo que un hombre en la madurez de la edad, de algun aprecio en la sociedad y en un puesto de alta distincion, habia de confiar sus secretos, y secretos de gran importancia, á un jóven desconocido, para quien no podia tener otra consideracion que la que inspira la piedad debida á la desgracia.

(35) Todas estas tramas de mis enemigos para preparar cargos contra mí, y para darles algun colorido que deslumbrase por lo ménos, ya que los hechos de que se me acusaba no podian sostenerse en un exámen riguroso, vinieron á quedar sin fruto con mi evasion, y desde entónces todo su empeño se dirigió á hacerse de mi persona. El Sr. Gomez Farías que no habia tenido embarazo en apoyar, con la autoridad del gobierno la intriga de Inclan, no se detuvo tampoco en apremiar á mis domésticos para que declarasen donde yo estaba, obrando en esta vez personalmente y sin rebozo, y tomando sobre sí las funciones de fiscal, juez y aun de verdugo. Venia de Celaya un criado mio, cuidando una recua de mi propiedad, que em-

bargó á su regreso de Querétaro el general Mejía; este lo puso en conocimiento del Sr. Gomez Farías, quien únicamente por la sospecha de que ese mozo podria traer cartas mias á mi familia, lo hizo prender, y no solo á él, sino tambien á mi portero, y conducirlos á su presencia. La legislatura romana prohibia que se hiciere declarar á los criados en causa de sus amos, y si esta ley no existiere entre nosotros, no solo la moral universal sino aun la conveniencia privada recomienda un principio, cuyo objeto no es otro que hacer de cada casa un sagrado en que su dueño pueda juzgarse seguro. El mismo Tiberio se creyó obligado á salvar siquiera las apariencias, pues para hacer declarar á los criados de Libon Druso en la causa de lesa-majestad contra él intentada, aquel tirano *callidus et novi juris repertor*, como le llama Tácito, (*) “astuto é inventor de un nuevo derecho,” ocurrió al arbitrio de hacer que dejasen de estar al servicio del acusado, infringiendo la ley en la sustancia, pero cubriendo la infraccion con esta sutileza que dejaba subsistir la forma. D. Valentin Gomez Farías, á quien estaba reservado perpetrar entre nosotros, en nombre de la libertad, todos los crímenes que han manchado á la tiranía mas detestable, no quiso tener ni aun el respeto que Tiberio á la moral y decencia pública: él mismo examinó á mis criados, y negando estos tener noticia del lugar de mi ocultacion, los llenó de oprobios é insultos, les echó en cara con las expresiones mas soeces que sabian donde estaba yo y lo ocultaban, se enfureció hasta el punto de amenazarlos con los manos, (¡cosa indigna de todo hombre honrado, y mucho mas de quien sostiene el carácter de primer magistrado de la República!) y no contento con estos malos tratamientos, los mandó poner en prision, donde permanecieron por muchos dias. Ambos ignoraban el punto de

(*) Lib. 2º Anual. cap. 30.

mi residencia, y el uno de ellos, mi portero, tuvo valor para contestar á aquella fiera irritada, (36) que aun cuando lo supiera jamás lo descubriría. ¡Contraste por cierto bien notable entre el noble proceder de un infeliz criado, y la bajeza de un hombre que pretende pasar por liberal é ilustrado, y que ocupa un puesto de honor y representacion! (*)

Me he contraído en estos hechos aun en lo que me es personal por constar unos en el proceso instructivo, y versarse en otros hombres revestidos de autoridad. Podría presentar otros muchos de la misma naturaleza y que manifestarian á las claras el género de persecucion de que he sido objeto, y el carácter y arterías de mis perseguidores, pero puesto que no se han hecho públicos por ellos mismos, como los que constan del expediente impreso, yo, más interesado que lo que afecta serlo el Sr. Barragan por el honor de la Nacion, reservaré con gusto en secreto acciones que la afrentarian, aunque no deban recaer sobre ella las manchas de la conducta de algunos pocos de sus individuos, que ella altamente reprueba.

(37) Se preguntará con razon ¿cuál era el objeto de tantos manejos? ¿con qué fin se prostituía el honor del militar, se seducía la integridad del oficinista, se fingía la traicion del amigo, y se tentaba la fidelidad de los domésticos? ¿Tratábase acaso de descubrir por estos medios una conspiracion peligrosa de contener una revolucion destructora, de oprimir un enemigo temible? Nada ménos que eso: cuatro hombres tranquilos, encerrados en sus casas, viviendo en el seno de sus familias, no solo obedientes á las leyes, sino sumisos á todos los caprichos de la revolucion, consagrados al desempeño de sus deberes domésticos, sin influjo, sin poder, sin pretensiones, eran el único blanco de tantos tiros; su destruccion habia de ser todo el resul-

(*) Véase la nota núm. 11.

tados de tantas maquinaciones; la ruina y la miseria de familias numerosas y respetables el solo fruto de tantos esfuerzos, y la gloria á que se aspiraba se reducía á una venganza tanto mas vil y vergonzosa, cuanto que recaía sobre enemigos no solo vencidos y humillados, sino aun abandonados por quien ménos hubiera debido. (*)

(38) Si el objeto que se llevase fuese, por el contrario, el interés público; si no se procurase el aniquilamiento infructuoso de unos pocos individuos, sino librar á la nacion ó una gran parte de ella de una ruina inminente; si no se intentase ejercer una venganza, sino poner un término á una guerra desoladora; si esa guerra que se tratase de extinguir fuese ademas un verdadero vandalismo y que en ella el enemigo no observase ninguno de los principios recibidos entre los pueblos cultos, entónces las autoridades mas respetables y los ejemplos multiplicados de la historia, desde la mas remota antigüedad hasta la prision de la duquesa de Barri en Francia hace dos años, autorizan aquellos medios de la sorpresa que ponen un término á esas calamidades y que libran á los pueblos de ese mal que los devora; y aun en nuestra propia legislacion vemos se ha ocurrido á providencias mas avanzadas: y que este fuese el caso en que se hallaba el gobierno del Sr. Bustamante con respecto al Sr. Guerrero, es de toda evidencia y lo demuestran los hechos siguientes.

(39) Muy léjos de pensarse en mover persecucion alguna contra este general, cuando abandonado de las tropas que mandaba, á consecuencia de los sucesos de Diciembre de 1829 se retiró al Sur, no solo se le permitió recidir en el punto de su eleccion, sino que se le conservó una escolta numerosa, pagada de preferencia aun á las demás tropas del ejército, de que hizo

(*) Véase la nota núm. 12.

uso para romper las hostilidades contra el mismo gobierno. El general Alvarez dice en su acusacion que el Sr. Guerrero: «Tomó las armas en defensa natural; (*)» pero ademas de que un individuo no tiene el derecho de excitar una guerra civil, solo por su propia seguridad á que puede proveer de mil maneras, el hecho no es cierto, pues el mismo Sr. Guerrero nunca lo alegó en las diversas proclamas y otros documentos que obran en el proceso, en que manifiesta los motivos que habia tenido para ponerse al frente de la revolucion, y solo hizo mencion de él en una de sus declaraciones, sin dar mas fundamento para no tenerse por seguro, que unas cartas que le escribieron de México (*2), ni habia pretexto siquiera plausible para aquella desconfianza, pues el gobierno no habia citado medida alguna que pudiera hacerla concebir, ni aun la de acercar al Sur algunas tropas á precaucion, lo cual solo se hizo cuande el cúmulo de noticias, que de todas partes se recibian, acerca de la reaccion que se tramaba fué tal que no pudieron ya cerrarse los ojos á la evidencia. Movido siempre el gobierno por el deseo de terminar la guerra todavía muchos meses despues de empezada esta y cuando la superioridad por su parte era conocida, invitó al Sr. Guerrero con propuestas honrosas de paz, y para que fuesen mejor recibidas, se le hicieron por medio del Sr. Primo Tapia, á quien él mismo, dice: «Miraba como hijo, porque le debía su educacion y crianza (*3).» Estas propuestas eran, que con los principales jefes que estaban á sus órdenes, saliese por algun tiempo de la República al punto que eligiese, conservando á todos sus empleos y sueldos, dando absoluta seguridad á los subalternos, y no imponiéndoles ni aun el sonrojo de entregar las armas, que habian de depositar en Acapulco donde se recibirian por medio de un comisionado; (*4) mas el Sr. Guer-

(*) Proc. fol. 2.—(*2) Id. fol. 142.—(*3) Id. fol. 103.—(*4) Id

rero no solo no hizo aprecio alguno de ellas sino que obligó al comisionado mismo á servirle contra el gobierno (*). Nada pues le quedó á este por hacer para traer al Sr. Guerrero á la paz por medios decorosos, manifestando en todo que no tenia enemistad alguna personal, y que solo deseaba terminar los males de la guerra. (40) Cual fuese el modo en que esta se hacia por los que seguian las banderas del Sr. Guerrero, lo manifiestan mil hechos y documentos: en el plan mismo circulado por su orden, uno de los artículos es disponer de las propiedades particulares (*2) y que este artículo se pusiese en ejecucion lo prueba el objeto á que iba en el buque embargado, *el Colombo*, el Sr. Primo Tapia, que era vender los efectos confiscados á un vecino de Acapulco, y mas claramente lo patentize el saqueo y la devastacion de los países invadidos por sus partidarios. Cómo se observasen los derechos de la guerra, lo manifiesta el triste fin del general Armijo, muerto á machetazos en su fuga hácia Acapulco, despues de la accion de Texca, y cuyo cadáver fué conducido desnudo á este pueblo, para ser expuesto al escarnio y al ludibrio de una horda de caníbales; lo demuestra no ménos la orden dada para fusilar á los oficiales rendidos en Texca mediante una capitulacion, de cuya infeliz suerte solo los libró la buena fortuna con que pudieron trasladarse con brevedad al otro lado del Papagayo, y por último lo confirma el hecho de haber sido violada la capitulacion de Acapulco, por la cual debieron retirarse libremente de aquella plaza las tropas que la guarnecian con sus armas, y porque rehusaron tomar partido con el Sr. Guerrero no solo fueron privadas de ellas, sino aun despojadas ignominiosamente de su ropa, lo

fol. 116.

(*) Proc. fol. 109. Declaracion del Sr. Primo Tapia.—(*2) Id. fol. 114:

que no niega el mismo Sr. Guerrero en su declaracion, bien que se esfuerze en darle otro aspecto. (*) Para propagar la revolucion y lograr el objeto de ella, sus promovedores no reparaban en medios: se excitaban rivalidades funestas que habrian sido una semilla eterna de discordias, y habrian acabado por causar no solo la completa ruina de la República, sino por hacer imposible ningun orden social en el país; se suscitaban por todas partes movimientos revolucionarios; se armaba á los mas conocidos facinerosos, y se ocurría hasta el extremo de intentar el asesinato del vice-presidente, como se vió por la conspiracion descubierta en la capital, y el Sr. Guerrero no solo no desaprobó este hecho, sino que en su proclama de 12 de Diciembre de 1830 (*2); hace honrosa mencion de los que iban á cometer este atentado contándolos en el número de los patriotas. Ocioso seria referir uno por uno los sucesos de aquella desastrosa guerra, y todos los excesos á que durante ella se precipitaron los que llevaban las armas contra el gobierno, pues estan demasiado frescos en la memoria, concurriendo todo á demostrar, que aun cuando se pudiese probar que el gobierno del Sr. Bustamante (41) hubiese ocurrido á los medios de sorpresa, que en tales casos vemos autorizados por la práctica universal, y las doctrinas de todos los publicistas, para hacer que el jefe de semejante revolucion fuese puesto en manos de los tribunales, estaria muy léjos de haber en tal accion la criminalidad que se quiere suponer.

(42) Antes de dejar esta materia, sobre la cual, aunque de ninguna responsabilidad personal mia, he debido extenderme tanto cuanto lo requiere la importancia de ella y lo mucho que sobre este punto se ha actuado en el proceso, debo contestar á una imputacion tan odiosa como infundada del general Alvarez,

(*) Proc. fol. 148.—(*2) Id. fol. 134.

quien acusando al gobierno del Sr. Bustamante de la muerte del Sr. Guerrero, dice no conjetural sino terminantemente que: «Los mismos condujeron al sepulcro á un Iturbide y á un Teran (*)» La notoriedad de los hechos podria relevarme de la necesidad de contestar semejante acusacion, pero el hallarse en un documento impreso, solemnemente adoptado por la cámara de diputados, y el no hacer observacion alguna sobre tal especie la seccion del jurado, me pone en el caso de no dejarla correr sin impugnacion.

El Sr. Iturbide fué condenado á virtud de un decreto del congreso general, por el que *se le ponía fuera de la ley si se presentaba en el territorio de la república*; el cual hizo ejecutar la legislatura de Tamaulipas. El congreso constituyente que era el que entonces estaba reunido, dió ese decreto á propuesta de uno de los señores diputados, y lo eran al mismo tiempo el Sr. Gómez Farías, algunos señores actuales gobernadores de Estados, y otros individuos que así como varios miembros de la legislatura de Tamaulipas, se hallan hoy en puestos importantes de la Federacion de los Estados. ¿Qué extraño es, pues, que la seccion pasase por alto esta imputacion, aunque tan grave, cuando ella debia recaer sobre personas privilegiadas, que no podian ser por lo mismo objeto de su censura? El general Alvarez poco instruido de estas circunstancias, asestaba un golpe que iba á herir á quienes no convenia presentar al público bajo el aspecto que aquel les daba. La imparcialidad hubiera exigido sin duda que se hubiese hecho alguna explicacion, pero el silencio hubo de parecer preferible, porque dejaba subsistente la mancha sobre los ministros acusados, ó acaso por no haber pertenecido nunca al Sr. Iturbide á lo que la seccion llama «la causa del pueblo, (2*) no creyó que podia haber crimen alguno en

(*) Proc fol. 3.—(*2) Id. fol. 234.

deshacerse de cualquier modo del hombre á quien se debe la independencia (*).

(43) Por demás seria hablar de la muerte del general Teran, si la imputacion que de ella hace el general Alvarez á los mismos que segun él causaron la de los Sres, Iturbide y Guerrero no fuese una prueba de la ligereza con que se ha producido en todo. Nadie, sino es él, ignora en la república que el general Teran se quitó á sí mismo la vida, y muchos saben que la amistad mas estrecha lo ligaba conmigo. Su fallecimiento fué para mí un motivo de sentimiento, tanto mayor, cuanto que conocia lo que perdía la nacion en la persona de un hombre guiado siempre por principios de honor y rectitud, y dotado de talento claro, cultivado por una instruccion poco comun, y lo que en particular perdía yo con la falta de un amigo fiel y consecuente en todas las vicisitudes de su vida y de la mia, y en quien la amistad no se media por las circunstancias. Dos dias ántes de su fallecimiento me escribia con una especie de efusion particular de confianza, y haciendo en su carta como un testamento político, pintaba con vivos colores todos los males que preveía iban á caer sobre su desgraciada patria. Su alma sensible no pudo soportar esta imágen, y el espectro de las desgracias públicas que creía aumentar con su existencia, continuamente presente á su imaginacion, acabó por turbar su razon precipitándolo á un atentado contra sí mismo, con el que dejó á sus amigos el dolor de haberlo perdido, y el mayor aun del modo en que la pérdida se verificó. Estos eran los lazos que me ligaban con el hombre á cuya muerte me acusa el general Alvarez haber contribuido; esta la inconsideracion con que se produce en materias tan graves, que comprometen la suerte y manchan la reputacion de un hombre honrado; este el

(*) Véase la nota núm. 13.

crédito que merecen todas las acusaciones que hace contra mí.

(44) Paso ya al exámen de los demás cargos que hacen en comun á la administracion del Sr. Bustamante, los cuales aunque muy multiplicados, habré de detenerme en cada uno mucho ménos que en los que se fundaron en la prision y causa del Sr. Guerrero, pues que tambien ocupan mucha menor parte del proceso instructivo. Entre ellos se numera la guerra que el citado Sr. Guerrero hizo al gobierno, el Sr. Alvarez acusa á este por haber obligado á aquel general á tomar las armas «para su propia defensa y las instituciones» (*) el Sr. Barragan lo acusa igualmente «por haber hecho la guerra á muerte á los «patriotas que en el Sur sostenian las instituciones y los derechos del Sr. Guerrero, porque lo reconocian presidente legítimo, «y suspiraban por su gobierno elemente y paternal,» (2*) ambos repiten la acusacion por la nueva guerra del año de 1832 á consecuencia del pronunciamiento de Veracruz. Para los gastos de estas guerras dice el Sr. Barragan: «Se gravaba á la nacion con préstamos ruidosos y excedentes de los que el congreso autorizaba á negociar. Todo era una dilapidacion del erario nacional. (3*) El general Alvarez añade: «Que nadie podia «creer seguras sus propiedades, cuando los tesoros de la república no bastaban para saciar la sed de un gobierno, que no debia ser obedecido porque era ilegítimo.» (4*) La seccion del jurado reasumiendo, ampliando y aplicando á su manera estos cargos, deduce el particular contra mí: «De haber arrancado con violencia del poder legislativo algunas declaraciones «que llenaron de asombro á la república, al paso que patentizaban las pérfidas intenciones de sus promovedores:» (habla de la declaracion de imposibilidad moral en el Sr. Guerrero pa-

(*) Proc. fol. 1.—(2) Id. fol. 5. (3) Proc. fol. 5. (4) Id. fol. 2.

ra la presidencia) «haber dado motivo con tantos atentados» (los que supone se cometieron en la prision y causa del mismo señor). «y con la patente manifestacion del espíritu de partido, á la «espantosa guerra civil que estalló en 1830, y cuyos resultados sentirá la nacion por mucho tiempo. Escandalosísimas son, «agrega, las exacciones que hizo entonces del tesoro público «para sostener el ministerio, y horroriza el número de víctimas «inmoladas, ya en las aras de la patria, y ya en las de la usurpacion» (*).

(45) Todo este cúmulo de acusaciones, que han sido materia de mucha declamacion en los periódicos enemigos del gobierno del Sr. Bustamante, queda reducido á nada, con solo la sencilla exposicion de los hechos. Tengo probado en uno de los párrafos precedentes ser del todo falso que el Sr. Guerrero se viese obligado á tomar las armas para su propia defensa, aun cuando hubiese tenido ese derecho, y mas adelante, contestando á otro cargo, demostraré que el gobierno jamás atacó las instituciones, que por lo mismo no eran para nada interesadas en la contienda. Muy léjos de haberse arrancado con violencia al poder legislativo las declaraciones de que se habla, ellas emanaron de aquel mismo poder por proposiciones hechas por individuos de su seno, sin iniciativa ni cooperacion alguna del ejecutivo, y aunque algo se dijo en aquel tiempo de movimientos que se temian en las galerías durante la discusion, no creo llegó ni aun el caso prevenido en el reglamento de tener que cerrar la sesion pública para continuarla en secreto, y en esto nada habria que imputar al gobierno, á quien ni se le pidió auxilio por el presidente de la cámara de diputados, única en que tal cosa se temió, por la prevencion que en el público habia contra varios de sus miembros, ni se sabe que lo rehusase. Los cuerpos

(*) Proc. fol. 234.

legislativos tienen en sí una fuerza superior á todas las que se querian emplear para influir en sus resoluciones, y es de tan fácil y seguro uso, que ella los pone á cubierto de toda violencia, pues cuando no pudiesen protestar formalmente contra esta, basta solo no reunirse para que se entienda que protestan de una manera aun mas eficaz. De esto tenemos varios ejemplos, pero en el caso, el congreso continuó tranquilamente sus sesiones, sin protesta alguna, tácita ni expresa, contra las declaraciones que se supone se le arrancaron, la que no habrian dejado de hacer los muchos amigos del Sr. Guerrero que habia en aquellas cámaras, en especial en la de diputados, que era precisamente la misma que un año ántes lo habia nombrado presidente (*); y en cuanto «al asombro que estas declaraciones causaron «en la República,» hubo de ser muy silencioso, pues que fueron reconocidas por toda ella, sin contradiccion ni reclamo alguno de ninguna legislatura ú otra autoridad. Los sucesos concernientes á la prision y causa del Sr. Guerrero, mucho ménos pudieron dar motivo á la guerra de 1830, como la seccion asienta, [acaso por equivocacion, pues fueron posteriores, y ántes bien con ellos acabó, no resultando otra cosa de esta cita, sino ver confirmado por la seccion misma lo que va dicho acerca de esa guerra y de la necesidad de su terminacion, para poner fin á unos males «que sentirá por mucho tiempo la nacion,» pero estos males deben imputarse no al gobierno del Sr. Bustamante que no los provocó, sino á los que por espíritu de partido «promovieron esa guerra espantosa,» cuyo objeto no era otro que establecer desde entónces «el gobierno elemente y partenal» que hemos visto en 1833. No ocupándome, pues, mas de unos

(*) El Sr. Guerrero fué nombrado presidente por decreto de 12 de Enero de 1829 (Coleccion de decretos, tomo 4.º fol. 1) y su habilidad se declaró por decreto de 4 de Febrero de 1830 (ibidem fol. 89).

cargos que tienen tan poco fundamento, y dejando á los acusadores y á la seccion la no fácil empresa de entenderse á sí mismos en medio de sus perpetuas contradicciones sobre los derechos del Sr. Guerrero á la presidencia, me limitaré á contestar á lo que se dice de ser ilegítimo el gobierno del Sr. Bustamante, por lo cual no debia obedecerse (*), y sobre su criminalidad por haber sustentado la guerra así como por los medios de que para ello hizo uso.

(46) Un escritor filósofo, de demasiada celebridad por desgracia en el siglo pasado (*2), decia hablando del colegio de los Agoreros de la antigua Roma, compuesto de los primeros hombres de la República, que no comprendia cómo cuando se reunian á funcionar en la adivinacion y en los presagios, que para todo se consultaban, podian mirarse unos á otros á la cara sin reirse. Entre nosotros puede decirse lo mismo con respecto á la palabra *legitimidad*, la cual no es fácil concebir cómo puede ya seriamente pronunciarse en este país, despues de todo lo que ha ocurrido en él desde Diciembre de 1828. La farsa que los Agoreros romanos representaban, no era sin embargo á sus propios ojos otra cosa que una medida política con la cual se daba la sancion del cielo á los actos de la autoridad, lo que no engañaba á ningun hombre de juicio, ni impidió á Ciceron burlarse de los agüeros en su tratado de la Adivinacion; pero entre nosotros los mismos que han atropellado toda eleccion constitucional, los que todo lo han trastornado á fuerza de revoluciones, son los que gritan mas récio en favor de la legitimidad y los que califican todo de ilegítimo, exceptuándose no obstante á sí mismos y sus amigos. En la última época sobre todo, nada se ha dejado subsistente de cuanto se habia estable-

(*) Proc. fol. 2.—(*2) Es Voltaire, pero no recuerdo en que lugar de sus obras.

cido en virtud de la constitucion; poder ejecutivo de la federacion, congreso general, gobiernos y legislaturas de los Estados, y descendiendo de ahí hasta á los menores empleados, todo ha sido obra de la violencia y de la revolucion. Quedaba la Corte suprema de justicia, única en donde la innovacion revolucionaria no hubiese penetrado, pero se hizo desaparecer ya esta corporacion, acaso para que no acusase con su existencia el origen de todo lo demas, y se ha substituido en su lugar un tribunal que está en armonía con el resto de las cosas. Pero en medio de este general desorden y confusion, el gobierno del Sr. Bustamante fué por lo ménos tan legítimo como el que le precedió é incontestablemente mas que los que le han seguido por efecto del plan de Zavaleta.

(47) Sin entrar ahora en las sutilezas que tanto se han ventilado entre uno y otro partido, sobre si la eleccion del Sr. Bustamante como vice-presidente fué, legítima, miéntras que la del Sr. Guerrero para presidente no lo fué, pues en la primera la cámara de diputados tenia libertad de opcion y no en la segunda, es indubitable que el decreto por el que se nombró á ambos no fué por entónces reclamado, que ambos fueron reconocidos y que el congreso mismo reiteró este reconocimiento en cuanto al Sr. Bustamante, de un modo y en una ocasion la mas solemne que pudiera desearse. No se habrá olvidado sin duda que á consecuencia de los sucesos de esta capital de Diciembre de 1829 el consejo de gobierno, teniendo por nula la eleccion de presidente interino hecha por la cámara de diputados, por no estar esta constitucionalmente reunida, procedió á establecer un poderejecutivo, conforme se previene en el art. 97 de la constitucion: llegóse el 1º de Enero, en cuyo dia debian abrirse las sesiones ordinarias del congreso, y los tres diputados rehusaron concurrir á esta solemnidad si asistia á ella el poder ejecutivo nombrado, á quien no reconocian, por efecto de una opinion con-